



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO TEMPORAL

VIGENCIA

13-Septiembre-13

VERSIÓN

01

CODIGO

GIR-P-008

PAGINA

1 de 4

1. OBJETIVO

Implementar un sistema de intervención llamada subsidios de arriendo temporal, teniendo en cuenta la necesidad de apoyo inmediato a la población afectada en sus viviendas ocasionadas por emergencias de carácter natural, socio natural o antropogénico no intencional

2. ALCANCE

Población del Municipio de Pasto afectada por los diferentes incidentes de tipo natural, socio natural o antropogénico no intencional

3. RESPONSABLE

La Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pasto, en cabeza del Director será la responsable de implementar el sistema de intervención de pago de subsidios de arriendo temporal.

4. DEFINICIONES

Subsidios de arriendo temporal: es aquel que se otorga temporalmente por un periodo máximo de tres (3) meses (exceptuando los casos previamente justificados y estudiados), con el fin de dar solución de alojamiento a las familias afectadas en sus viviendas que requieran su evacuación.

Antropogénico no intencional: Se refiere a los efectos, procesos o materiales que son el resultado de actividades humanas a diferencia de los que tienen causas naturales sin influencia humana.

Amenaza socio natural: peligro latente asociado con la probable ocurrencia de fenómenos físicos cuya existencia, intensidad o recurrencia se relaciona con procesos de degradación o transformación natural y/o intervención humana en los ecosistemas naturales.



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO TEMPORAL

VIGENCIA
13-Septiembre-13

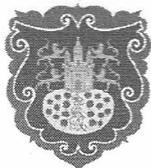
VERSIÓN
01

CODIGO
GIR-P-008

PAGINA
2 de 4

5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Recepcionar información: La secretaria recepciona de la población afectada, la comunidad en general o las entidades operativas las solicitudes a la oficina de la DGRD sobre la ocurrencia de incidentes, a través de oficios direccionados desde UCAC, o llamadas vía telefónica que se recepcionan a través de la central de comunicaciones de la DGRD	Correspondencia y Radio operadores	Registro o bitácora de llamadas
2. Proceso de radicación y delegación: se procede a radicar la solicitud para ser enviada al Director quien realizara la delegación a la sección técnica encargada de dar trámite a dicha solicitud.	Auxiliar de oficina y Director	GIR-F-001 Registro de radicación y delegación
3. Evaluación de la Situación: La sección técnica encargada de realizar la evaluación se traslada al sitio del incidente con el fin de llevar a cabo una visita de inspección ocular. Ver procedimiento GIR -P-005 Visita de inspección ocular.	Sección Técnica	GIR-F-007 Formato visita de inspección ocular GIR-F-003 Registro población afectada GIR-F-008 Notificación personal de evacuación.
4. Verificación cumplimiento requisitos evacuación: previa verificación y cumplimiento en la entrega de los documentos, la familia notificada evacua de manera temporal y suscribe contrato de arrendamiento de vivienda	Sección técnica	Contratos de arriendo
5. Radicación documentos para pago de subsidio arrendamiento y autorización de pago: verifica que en el contrato de arriendo este especificado: el nombre del arrendador y el arrendatario, valor del	Responsable de la sección administrativa y financiera	Contrato Y anexos Autorización



ALCALDÍA DE PASTO

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO TEMPORAL

VIGENCIA

13-Septiembre-13

VERSIÓN

01

CODIGO

GIR-P-008

PAGINA

3 de 4

<p>canon de arrendamiento, duración del contrato y dirección y anexas las fotocopias de las cédulas de ciudadanía tanto del arrendador como del arrendatario.</p> <p>Con la información anterior procede a sistematizarla para que el Director autorice el pago de subsidio de arriendo a la familia beneficiada.</p>	DGRD	de Pago
<p>6. Verificación de la evacuación: de acuerdo al mecanismo de contratación celebrado, el operador, procede a realizar visita de verificación sobre la veracidad de la evacuación.</p>	Operador	Informe de visita
<p>7. Ejecución del pago: Una vez verificada la evacuación el operador efectúa el pago autorizado y elabora informe financiero para la DGRD.</p>	Operador	Egreso de Pago Informe Financiero
<p>8. Realizar seguimiento: El director realiza y coordina acciones de verificación y seguimiento sobre la efectividad en el proceso de pago de subsidios de arrendamiento en los términos establecidos</p>	Director o su delegado y operador	

6. NORMATIVIDAD

- Constitución Nacional de 1991
- Código contencioso administrativo
- Ley 1523 de 2012
- Ley 99 de 1993.
- Plan de ordenamiento territorial.
- Decreto presidencial No 93 de 1998,
- Decreto presidencial 4106 del 15 de Noviembre del 2005.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 del 2007
- Decreto 2474 del 2008.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO TEMPORAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
13-Septiembre-13	01	GIR-P-008	4 de 4	

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  ORLANDO MORA B. Contratista	Revisado por:  NELSON HERNAN ROSERO E. Líder Proceso Mejora Continua	Aprobado por:  DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA Líder Proceso Gestión Integral del Riesgo
--	--	--